



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0667/2022
Pág. 1/2

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0113/2022 DE LA DECANA DE LA FP-UNA.

17 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/305/2022, de la Directora, Abg. Sonia Raquel Esquivel Meza, de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, con el que remite el Memorando DSB/31/2022, del Lic. Víctor Adolfo Maidana Palacios, Jefe de Departamento de Salarios y Beneficios, en el cual solicita la modificación de la Resolución de la Decana FP-UNA N° 0113/2022, **POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS NOMBRADOS, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/22, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

Que fueron detectados errores materiales en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
En el resuelve: Art. 2° Encargar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, realizar la recolección, verificación, carga, actualización de datos, liquidación y demás procesos pertinentes a fin de garantizar la disponibilidad de toda la información sobre horas extraordinarias realizadas por los funcionarios en el Sistema de Gestión de R.R.H.H., a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente al periodo a ser contemplado para el proceso de pago de Remuneraciones Extraordinarias por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA.	En el resuelve: Art. 2° Encargar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, realizar la recolección, verificación, carga, actualización de datos, liquidación y demás procesos pertinentes a fin de garantizar la disponibilidad de toda la información sobre horas extraordinarias realizadas por los funcionarios en el Sistema de Gestión de R.R.H.H., a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente al periodo a ser contemplado para el proceso de pago de Remuneraciones Extraordinarias por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA.
En el Anexo: c) Horas Extraordinarias: serán consideradas para el cómputo las horas trabajadas de lunes a viernes luego de la jornada ordinaria vigente de cada funcionario según horario laboral registrado en la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA.	En el Anexo: c) Horas Extraordinarias: serán consideradas para el cómputo las horas trabajadas de lunes a sábado luego de la jornada ordinaria vigente de cada funcionario según horario laboral registrado en la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN N° 0667/2022

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0113/2022 DE LA DECANA DE LA FP-UNA.

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Rectificar la Resolución de la Decana FP-UNA N° 0113/2022, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS NOMBRADOS, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/22, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", quedando redactada en los siguientes términos:

Art. 2° Encargar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, realizar la recolección, verificación, carga, actualización de datos, liquidación y demás procesos pertinentes a fin de garantizar la disponibilidad de toda la información sobre horas extraordinarias realizadas por los funcionarios en el Sistema de Gestión de R.R.H.H., a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente al periodo a ser contemplado para el proceso de pago de Remuneraciones Extraordinarias por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA.

c) Horas Extraordinarias: serán consideradas para el cómputo las horas trabajadas de lunes a sábado luego de la jornada ordinaria vigente de cada funcionario según horario laboral registrado en la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA.

Lo demás, sin modificaciones.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana